

## Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 89394

**Origen:** Cámara Representantes - Alvarez, Guillermo; Amorín Supparo, Oscar Guzmán; Carámbula Volpi, Gonzalo; Garat, Carlos M.; Michelini, Rafael; Sarthou, Helios; Suárez Lorenzo, Pedro

**Análisis:** Se interpreta el artículo II del Decreto-Ley N° 14.188, de 5 de abril de 1974, en el sentido que si hubiere concurrencia de dos o más créditos laborales reconocidos por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada se aplicará al cobro de los créditos referidos el criterio de prorrata establecido por el artículo 2372 del Código Civil.

**Título:** CREDITOS LABORALES. COBRO. PRIORIDAD. INTERPRETACION.

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
14-07-1993	CRR	2791/1993	CREDITOS LABORALES. COBRO. PRIORIDAD. INTERPRETACION.

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	2791/1993
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO	CRR	2791/1993

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
14-07-1993	CRR	Ordinaria . Sesión:29	Diario Nro.2352
07-03-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2471

### Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2791/1993	950/0	CREDITOS LABORALES. Interpretación del artículo 11 del Decreto-Ley N° 14.188, de 5 de abril de 1974, relacionado con la prioridad concedida a los mismos en caso de quiebra o concurso del acreedor.